

FORMATO N°02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADO SSL WILDCARD CORPORATIVO CON VIGENCIA ANUAL PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Actividad del POI:	001 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE CERTIFICADO SSL WILDCARD CORPORATIVO CON VIGENCIA ANUAL PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

1. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de la información en las plataformas digitales institucionales de la UNACHU. Asimismo, asegurar la continuidad operativa y mitigar las alertas de vulnerabilidad informática para los servidores públicos y la comunidad universitaria que acceden a los sistemas administrativos y portales web de la institución.



ANTECEDENTES

Mediante el Informe Técnico N° 053-2026-OTI-UNACHU, la Oficina de Tecnologías de la Información reportó la expiración del certificado SSL temporal del servidor sp001.unachu.edu.pe que aloja el portal de Escritorio Remoto (RDWeb), afectando el acceso seguro a los sistemas administrativos SIGA y SIAF con alertas de "Conexión no privada".

Si bien la OTI ejecutó acciones inmediatas de mitigación mediante un certificado temporal gratuito de tres (03) meses para no interrumpir las labores logísticas y financieras, depender de soluciones trimestrales expone a la entidad a interrupciones cíclicas y configuraciones manuales repetitivas.

A través del Memorando N° 249-2026-DGA-P/UNACHU, la Dirección General de Administración autorizó y recomendó dar continuidad inmediata al trámite para la adquisición definitiva de un Certificado SSL de nivel Corporativo con vigencia anual.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas
- Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir un (01) Certificado de Seguridad SSL de nivel Corporativo bajo la modalidad Wildcard con vigencia de un (01) año, que incluya soporte técnico especializado y validación de la identidad legal de la Universidad.

5. DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Un (01) Certificado SSL Wildcard Corporativo (Organización Validada - OV):

- **Tipo de Dominio:** Wildcard (*.unachu.edu.pe) para asegurar de forma ilimitada subdominios presentes y futuros.
 - **Nivel de Validación:** Validación de Organización / Identidad Legal de la Universidad (OV - Organization Validation).
 - **Tiempo de Vigencia:** Doce (12) meses (01 año) de protección continua.
 - **Cifrado:** Algoritmo de cifrado robusto (mínimo SHA-256 / RSA de 2048 bits o superior).- Compatibilidad: Mayor al 99% con los navegadores web modernos, dispositivos móviles y sistemas operativos de escritorio.
 - **Licenciamiento y Servidores:** Licenciamiento ilimitado para servidores físicos y virtuales.
 - **Propiedad De Exportación (Crítico):** El certificado emitido debe ser 100% exportable junto con su clave privada (Key Pair). Debe permitir la generación y exportación en formatos estándar (tales como .pfx, .p12, o archivos separados .crt y .key) para garantizar su correcta migración, instalación y despliegue simultáneo en múltiples servidores, tanto en infraestructura local (On-Premise) como en entornos en la nube (Cloud Architecture).
- Reemisiones:** Reemisiones ilimitadas y gratuitas durante el periodo de vigencia del certificado.



6. REQUISITOS DEL POSTOR PROPUESTO

Condiciones Generales:

- No estar impedido e inhabilitado para contratar con el Estado.
- Ficha RUC y/o Consulta RUC (en condición de ACTIVO Y HABIDO, que el giro de negocio sea igual o similar al objeto de contratación)
- Contar con el Comprobante de Pago autorizado por SUNAT
- RNP (Registro Nacional de Proveedores) si el monto supera el valor de 01 UIT
- Contar con el Código de Cuenta Interbancaria - CCI.

Condiciones particulares:

- El postor debe ser socio comercial autorizado (Partner/Reseller) de una Entidad Certificadora reconocida globalmente.
- Tiempo máximo de atención ante fallas o revocación del certificado: de 24 a 48 horas para incidencias críticas.
- Brindar soporte técnico presencial y/o remoto durante todo el periodo de vigencia (garantía).

7. PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES

El proveedor adjudicado deberá realizar:

RUC N° 20613796909

Jr. María Miranda N° 690 - Chupaca - Chupaca - Junín

oti@unachu.edu.pe

www.unachu.edu.pe

UNACHU oficial

1. **Validación y Soporte de Identidad:** Acompañamiento y soporte técnico especializado durante el proceso de validación legal de la UNACHU ante la Entidad Certificadora (CA).

Asistencia en la Instalación: Brindar soporte técnico remoto u orientación al personal de la OTI para la correcta implementación del certificado en los servidores / RDWeb y plataformas proyectadas.

8. **LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:**

El servicio se ejecutará de manera remota (para el trámite de validación y entrega de archivos/credenciales) y presencial/remota en la Sede Administrativa de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca (Oficina de Tecnologías de la Información).

9. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El plazo de ejecución del servicio será de hasta diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio (comprendiendo 05 días para la validación/emisión ante la Entidad Certificadora y 05 días para la asistencia en la instalación y pruebas de operatividad en la OTI).



10. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

El pago será único al 100% una vez completada la entrega e instalación satisfactoria del certificado SSL, previa presentación del Comprobante de Pago autorizado por la SUNAT y la conformidad del área usuaria en el plazo establecido.

11. **SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La supervisión y la conformidad técnica de la prestación del servicio serán otorgadas exclusivamente por la **Oficina de Tecnologías de la Información (OTI)** en su calidad de área usuaria, previa verificación de la correcta emisión, validación de la identidad legal de la UNACHU e instalación/operatividad del Certificado SSL en las plataformas digitales.

12. **CONFIDENCIALIDAD**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, así como la reserva sobre certificados digitales, claves privadas, credenciales y configuraciones, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Universidad, en materia de seguridad de la información.

13. **PROPIEDAD INTELECTUAL**

El certificado, la clave privada y los archivos generados son de propiedad exclusiva de la UNACHU.

14. **RESPONSABILIDAD RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:**

En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la

entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación., en merito al artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

15. PENALIDADES

Las partes acuerdan, en caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación de objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$$

$$F \times \text{plazo en días}$$

Donde F: 0.40

Donde F tiene los siguientes valores;

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

a.1) Para servicios en general: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Servicios en general: F = 0.25.



OTRAS PENALIDADES

(De corresponder)

17. VALOR REFERENCIAL

Según estudio de mercado realizado por la entidad

18. RESOLUCION CONTRACTUAL

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

19. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a

funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

1. GESTIÓN DE RIESGOS

El proveedor deberá implementar acciones preventivas para mitigar riesgos como:

- Incompatibilidades de certificados con sistemas operativos antiguos o plataformas específicas en la nube (Cloud).
- Bloqueo de clave privada: Riesgo de que el certificado se emita sin permisos de exportación, impidiendo la centralización de la seguridad en la infraestructura híbrida de la UNACHU. El proveedor mitigará esto entregando el certificado en formatos abiertos compatibles con entornos Microsoft IIS, Apache, Nginx y balanceadores de carga cloud.
- Demoras críticas en el proceso de validación por parte de la casa certificadora internacional.
- Fallos en el despliegue del certificado que expongan temporalmente la plataforma.

21. ANEXOS



Ing. Richard O. Ticsa Capcha
JEFE DE LA OFICINA DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
FIRMA ÁREA USUARIA



DR. JORGE YANGALI VARGAS
PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN ORGANIZADORA
FIRMA DEL JEFE INMEDIATO